

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Febrero del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo No.141-2016, contentivo "**SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- PODER**". Presentado por el **ABOG. SERGIO MIGUEL SANCHEZ AMAYA** quien actúa en su condición de apoderado legal de la Sociedad **GRUPO SOLUCIONES INFORMATICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, en el cual se solicita se realice una investigación y anular los valores cobrados por servicio de agua potable en vista que el inmueble se abastece de agua de pozo. Se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: En fecha 07 de Noviembre del 2016, el Abogado **SERGIO MIGUEL SANCHEZ AMAYA** condición de apoderado legal de la Sociedad **GRUPO SOLUCIONES INFORMATICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, presento reclamo por **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 08 de Noviembre del 2016, se ordenaron los traslados al Departamento de Tecnologías de Información; para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnologías de Información emitió Informe mediante **MEMORÁNDUM No. DTI-001-2017** de fecha 06 de Enero de 2017; en el cual informa según Contrato firmado con la Empresa **GSI (Grupo Soluciones Informáticas de Honduras S.A. de C.V.)** y el **SANAA** para el servicio de Digitalización de Documentos, consta de cuatro (4) ítems que describen los montos a cobrar en Dólares Americanos, por cada fase del proceso, mismos que se describen (**corre agregado en los folios del 102 al 103**):

- A. Mes # 1 Licencia de Software: epower full, smart capture y eAccess web.
- B. Mes # 2 Servicios de instalación. Configuración y Capacitación para 15 usuarios.

De los (4) Ítems enumerados en el numeral uno (1) de este documento, solo han cumplido en un cien por ciento (100%) dos de ellos, quedando parcialmente pendiente por la Empresa GSI el Ítem B y D véase folio 103, los Ítems A y C suman un total de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 30/100 CENTAVOS \$ 13,675.30** Dólares Americanos, quedando pendiente de pago por el incumplimiento del contrato por la empresa GSI de los Ítems B y D (folio 103), los cuales serán pagados una vez los haya cumplido, los cuales suman la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS \$ 4,372.30** Dólares Americanos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de Septiembre del año 2014, el Departamento de Tecnología de Información remitió Cronología de los Eventos Recepción y envió de documentos, empresa "Grupo Soluciones Informáticos GSI de Honduras "hace entrega de propuesta económica a la Gerencia General..... que corren a folio 42 al 44.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de Diciembre la Secretaria General emitió Informe de Expediente No. 141-2016, Folio (97), detallando lo que la empresa GSI cumplió del Contrato y que está pendiente de ejecución, para lo cual el Infrascrito Secretario Abg. Mauricio Amaro García firma y sella para constancia.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR:** El Reclamo Administrativo denominado "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- PODER". Presentado por el **ABOG. SERGIO MIGUEL SANCHEZ AMAYA** quien actúa en su condición de apoderado legal de la Sociedad **GRUPO SOLUCIONES INFORMATICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** **CON LUGAR:** Se ha cumplido con los Ítems A y C en un Cien Por Ciento (100%) suman un total de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 30/100 CENTAVOS \$ 13,675.30** Dólares Americanos.-

SIN LUGAR: Por no haberse completado los Ítems B y D los cuales serán pagados una vez los haya cumplido, los cuales suman la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS \$ 4,372.30** Dólares Americanos.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento**.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer Recurso de Apelación, ante la Gerencia General en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.
NOTIFIQUESE.-


ING. ROBERTO ELIZABLAH A. BANAA
GERENTE GENERAL




ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL



PEAS/SG